



Riohacha, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

REF: RADICACIÓN No. 44-001-41-89-002-2018-00140-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: MARIA EULALIA ACOSTA CAMARGO

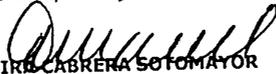
Visto el anterior informe de Secretaría, al no observar este despacho necesidad de modificarla de oficio, apruébese en todas y cada una de sus partes la anterior Liquidación del crédito.

En firme la presente, hágase entrega a la parte demandante de los títulos que existan y subsiguientes. Art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

FRANCISCO RAFAEL CELEDON CASTRO

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE RIOHACHA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto julio 16 de 2020 se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 051 fijado en la Secretaria hoy a las 08. 00 a.m.</p> <p>Riohacha, 17 de julio de 2020.</p> <p> OMAIRE CABRERA SOTOMAYOR SECRETARIA</p> |
|--|